

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 66

11 DIC. 2003

Por la cual se **AUTORIZA** la Apertura de la Novena Promoción del Programa de Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en la Sede Central de la UPTC y se **APRUEBA** el Calendario Académico para el Primer Trimestre a realizarse en el Primer Semestre Académico de 2004.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Literal j) del Artículo 27 del Acuerdo No. 120 del 20 de Diciembre de 1.993 y el Parágrafo del Artículo 11 del Acuerdo No. 108 del 20 de Diciembre de 1.999 y,

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo No. 069 del 12 de junio de 1992, del Consejo Superior de la UPTC, se creó el programa de Alta Gerencia en Mercadotecnia, a nivel de Especialización, en la Sede de Tunja, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Que el Consejo de Facultad en sesión No. 22 del 24 de noviembre del 2003, recomendó al Consejo Académico la Apertura de la Novena Promoción del Programa de Posgrado Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia, con un Plan de Estudios ajustado a las necesidades específicas de la demanda y el Calendario Académico para el inicio de actividades del Primer Trimestre a realizarse en el Primer Semestre Académico de 2004.

Que el Consejo Académico en sesión 31 del 11 de diciembre de 2003, previa recomendación del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, autorizó la Apertura de la Novena Promoción del Programa de Posgrado Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia, con un Plan de Estudios ajustado a las necesidades específicas de la demanda y aprobó el Calendario Académico para el inicio de actividades del Primer Trimestre a realizarse en el Primer Semestre Académico de 2004.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la Apertura de la Novena Promoción del Programa de Posgrado Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, con sede en Tunja.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESARROLLAR el Plan de Estudios de la Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia, en cuatro (4) trimestres académicos, así:

Trimestre	MÓDULO	ASIGNATURA	Total Horas Asignatura	Total Horas Módulo
I	FUNDAMENTOS BÁSICOS	Introducción a la Mercadotecnia.	24	132
		Innovación y Creatividad en la Mercadotecnia.	24	
		Modelos Estadísticos para Mercadotecnia.	48	
		Investigación de Mercados.	36	
II	MERCADOS AVANZADOS I	Comportamiento Sicológico del Consumidor.	24	120
		Estrategia de Producto y Precio.	48	
		Estrategia de Logística y Distribución.	48	
Ш	MERCADOS AVANZADOS II	Mercadotecnia Social.	24	120
		Gerencia Estratégica de Proyectos de Mercadeo.	48	
		Gerencia de Ventas y Servicio al Cliente.	48	
IV	MERCADOS AVANZADOS III	Mercadotecnia Internacional.	36	120
		Gerencia Publicitaria y Promocional.	36	
		Alta Gerencia de Mercadotecnia.	48	

TOTAL	HORAS	DE L	A ESPECIALIZACIÓN	492

<u>NOTA</u>: En todas las asignaturas el estudiante realizará un trabajo práctico de empresa. No se requiere realizar Trabajo de Grado.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR las fechas del Calendario Académico del Programa de Especialización en Alta Gerencia en Mercadotecnia, Novena Promoción, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, con sede en Tunja, para el Primer Trimestre, a realizarse en el Primer Semestre Académico de 2004, así:

Recepción de Inscripciones : Hasta el 13 de febrero de 2004 Entrevista de Admisión : 13 y 16 de febrero de 2004

Publicación de resultados de admitidos : 18 de febrero de 2004

Matrículas Ordinarias : 26 de febrero de 2004

Jornada de Inducción : 26 de febrero de 2004

Iniciación de Clases del I Trimestre : 27 de febrero de 2004

Terminación de Clases del I Trimestre : 15 y 16 de febrero de 2004

18 de febrero de 2004

19 de febrero de 2004

19 de febrero de 2004

10 de febrero de 2004

10 de febrero de 2004

ARTÍCULO CUARTO: Las personas que no hayan cancelado a favor de la UPTC., los valores económicos de la matrícula, en las fechas aquí estipuladas, no se consideran estudiantes regulares del programa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los

1 1 DIC. 2003

CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
Presidente Consejo Agadémico

HÉCTOR POMPILIO GUTIÉRREZ R. Secretario Ad-hoc Consejo Académico

Cecilia D.